



DECISIÓN 6/2021 SOBRE EL PORCENTAJE DE OBRA EUROPEA E INDEPENDIENTE EN LAS TELEVISIONES AUTONÓMICAS BAJO COMPETENCIA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (2020)

El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene la función de evaluar la aplicación del artículo 5 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), que establece cuotas mínimas de emisión de obras europeas e independientes con el propósito de promover la diversidad cultural y lingüística en el seno de la Unión Europea. Esta obligación viene también recogida expresamente en el artículo 34 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

Los prestadores del servicio televisivo de ámbito estatal o autonómico deben reservar a obras europeas el 51% del tiempo de emisión anual de cada canal o conjunto de canales de un mismo prestador, con exclusión del tiempo dedicado a informaciones, manifestaciones deportivas, juegos, publicidad, servicios de teletexto y de televenta. A su vez, el 50% de esa cuota queda reservado para obras europeas en cualquiera de las lenguas españolas. En todo caso, el 10% del total de emisión estará reservado a productores independientes del prestador de servicio y la mitad las obras incluidas en este porcentaje debe haber sido producida en los últimos cinco años.

El incumplimiento en más de un 10% de los deberes de reservar el porcentaje de tiempo de emisión anual destinado a obras europeas se considera una infracción muy grave de la Ley.

El Consejo eleva anualmente esta información a la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia, responsable de remitir los datos estadísticos del conjunto del país a la Unión Europea, que supervisa la aplicación de los artículos 13, 16 y 17 de la Directiva 2010/13/UE. Esta exigencia viene establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas.

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha analizado la programación de las televisiones autonómicas en 2020 (1 de enero-31 de diciembre), llegando a las siguientes conclusiones:

RTVA

De la programación del prestador público RTVA en 2019, se han tenido en cuenta los programas emitidos en Canal Sur TV y Andalucía TV. A partir del 1 de octubre de 2012 Canal Sur 2 dejó de emitir programación diferenciada y comenzó a emitir los mismos contenidos que Canal Sur TV pero incluyendo medidas de accesibilidad, como son los subtítulos, la audiodescripción de programas y traducción la lenguaje de signos, por lo que los datos serían idénticos a Canal Sur TV.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	22/06/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm45AJA7PP8N4K543AWR9QY56H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	CANAL SUR TV		ANDALUCÍA TV		TOTAL RTVA	
	HORAS	%	HORAS	%	HORAS	%
TIEMPO DE EMISIÓN DE PROGRAMAS (TEP)	5.382		6.558		11.940	
OBRAS EUROPEAS (OE) (% sobre TEP)	5.180	96,24%	6.127	93,42%	11.306	94,69%
OBRAS EUROPEAS EN CUALQUIER LENGUA ESPAÑOLA (% sobre OE)	5.063	97,73%	5.777	94,30%	10.840	95,87%
OBRAS EUROPEAS DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES (% sobre TEP)	928	17,23%	1.301	19,83%	2.228	18,66%
OBRAS EUROPEAS DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES RECIENTES (% sobre TEP)	493	9,17%	284	4,33%	777	6,51%
DIFUSIÓN CULTURA ANDALUZA (% sobre TEP)	3.524	65,47%	4.870	74,27%	8.394	70,30%

- En el año 2020, el 96,2% del tiempo computable de emisión en Canal Sur TV fue de origen europeo, superándose, por tanto, el 51% mínimo dispuesto por la LGCA. Comparando el dato con el obtenido en el año 2019 (98,0%) se observa un ligero descenso en la emisión de origen europeo. En el caso de Andalucía TV el porcentaje asciende al 93,4% del tiempo computable, 94,4% en el 2019.
- De todas las emisiones de origen europeo de Canal Sur TV el 97,7% fueron en alguna lengua española, superando de esta manera el mínimo dispuesto por la LGCA que es del 50%. En Andalucía TV el 94,3% de emisiones fueron en alguna lengua española.
- Las obras europeas de productores independientes supusieron un 17,2% del tiempo computable de emisión en 2020 de Canal Sur TV (19,6% en 2019), superando así el 10% mínimo dispuesto por la LGCA. Las emisiones de productores independientes en Andalucía TV fueron del 19,8% (17,1% en 2019).
- Las obras europeas de productores independientes producidas en los últimos 5 años en Canal Sur TV suponen el 9,1% (13,3% en 2019) del tiempo de emisión de forma que se supera el 5% mínimo dispuesto por la LGCA. En el caso de Andalucía TV el porcentaje no ha alcanzado el mínimo exigido en la LGCA, habiendo emitido del 4,33% (5,4% en 2019).
- Los programas que difunden la cultura andaluza alcanzan un 65,5% de la programación en Canal Sur TV y un 74,2% en Andalucía TV, superando el 5% que marca la LAA.

BOM TV

	TIEMPO DE EMISIÓN DE PROGRAMAS (TEP)	OBRAS EUROPEAS (OE)		OBRAS EUROPEAS EN CUALQUIER LENGUA ESPAÑOLA		OBRAS EUROPEAS DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES (PI)		OBRAS EUROPEAS DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES RECIENTES (PIR)		DIFUSIÓN CULTURA ANDALUZA	
	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020
	HORAS	HORAS	% TEP	HORAS	% OE	HORAS	% TEP	HORAS	% TEP	HORAS	% TEP
BOM TV	7.156	3.122	43,62%	1.254	40,18%	3.122	43,62%	746	10,42%	0	0,00%

- El porcentaje de obra europea en BOM TV ha sido del 43,62% no superando el mínimo marcado por la LGCA que es del 51%. En el año 2019 fue del 37,6%.
- De la obra europea, el 40,2% ha sido en alguna lengua española, estando en el 50% el mínimo que marca la LGCA. En el 2019 el porcentaje fue de 35,5%.
- Toda la programación de BOM TV ha sido producida por productores independientes incluyendo la obra europea lo que supone el 43,6% del total de emisiones (37,6% en 2019) y el 100% de la obra europea. El porcentaje de emisiones de obra europea independientes producidas en los últimos 5 años asciende al 10,4% del total de programación (4,8% en 2019).
- En cuanto a los programas que difunden la cultura andaluza, BOM TV no ha tenido emisiones.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 16 de junio de 2021, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 17 y 24 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 22 de junio de 2021, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

PRIMERA: El CAA constata que la RTVA cumple con las obligaciones establecidas en la normativa en todos los aspectos contemplados en este documento tanto en Canal Sur TV como en Andalucía TV, salvo en el porcentaje de obra europea reciente en esta última cadena, donde se alcanza el 4,33%, siendo exigido el 5%, por lo que se insta a la RTVA para que este porcentaje se encuentre también, como en años anteriores, en los márgenes exigidos por la normativa.

SEGUNDA: Reiterar el requerimiento al prestador autonómico privado BOM TV de que adopte, en lo sucesivo, las medidas oportunas conducentes a cumplir con lo dispuesto en los artículos 5.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y 34 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía.

TERCERA: Requerir al prestador BOM TV que, en el plazo de 15 días, informe al Consejo Audiovisual de Andalucía sobre los planes de adecuación de su programación a los porcentajes de obra europea e independiente dispuestos en la normativa, indicando si dichos planes han superado los problemas derivados de la cancelación de acuerdos con terceros aducidos en anteriores comunicaciones del prestador, o cualesquiera otra circunstancias.



CUARTA: Remitir esta decisión, así como el *Informe sobre el porcentaje de obras europeas y de obras europeas de productores independientes en televisiones autonómicas andaluzas durante 2020*, a los prestadores del servicio monitorizados por el CAA.

En Sevilla, a 22 de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio Checa Godoy

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	22/06/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm45AJA7PP8N4K543AWR9QY56H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	